Boletín Oficial
de la Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Gobierno

Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial
Director: Sr. JOSE MARIA CLAVIJO

Jefe Depto. Boletín Oficial: Sr. LUIS ENRIQUE MAYERNA
Calle 3 y 523 - Tel. 33044 - La Plata, Tolosa (1900)

ESTA EDICION COMPLETA DE LOS TRES BOLETINES (OFICIAL, JUDICIAL Y DE JURISPRUDENCIA) CONSTA DE 36 PAGINAS. Dirección Nacional del Derecho de Autor Nº 146.195

Año LXXX — La Plata, lunes 31 de diciembre de 1990 — Nº 21.865

H.C.S.

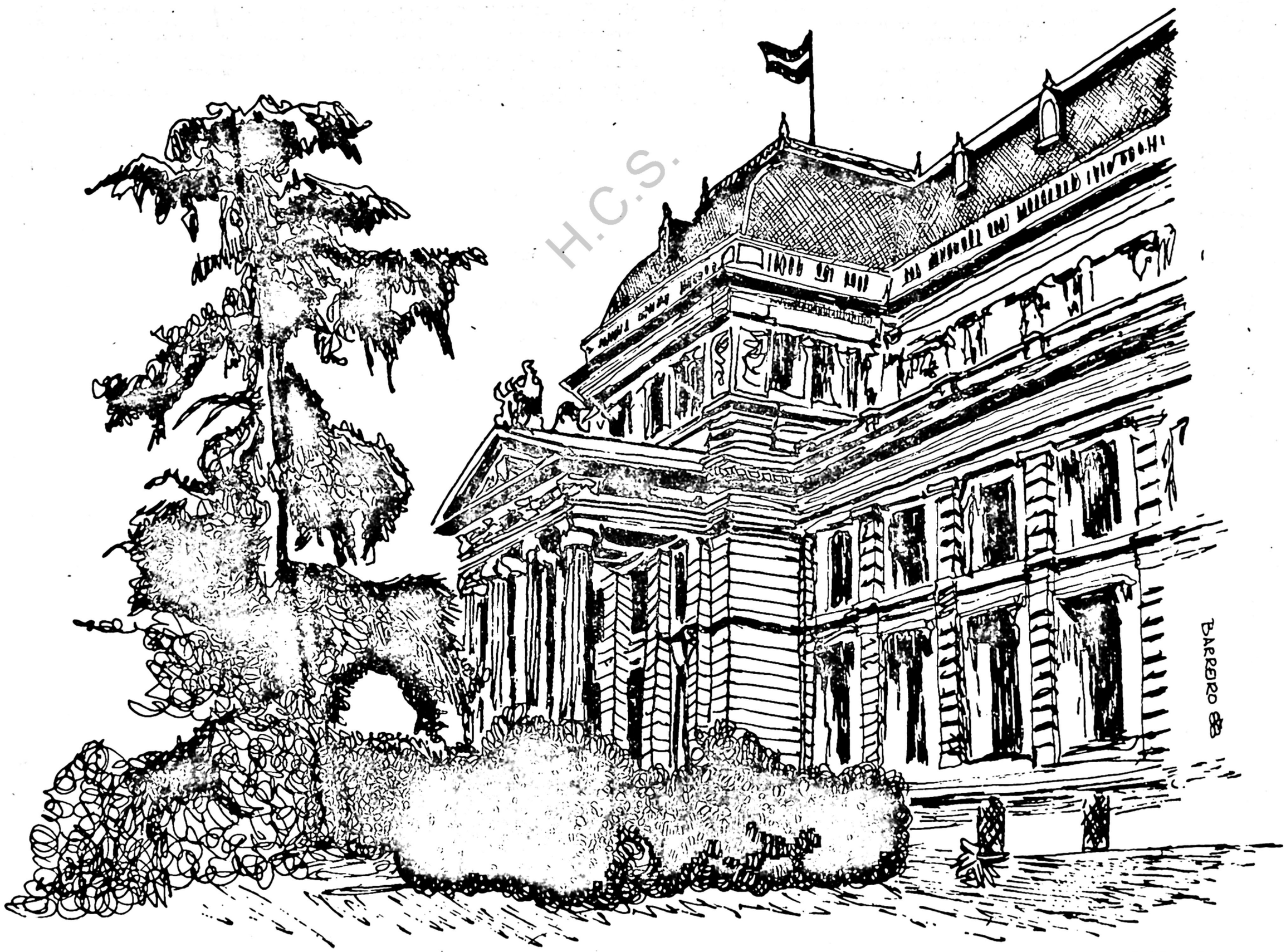

PROGRAMA DE DIFUSION DE NUESTRA CULTURA

Título: **Legislatura de la Provincia de Buenos Aires**

Autor: Jorge Alfredo Barreiro, Diseñador - ilustrador

ción obligatoria para todas las instituciones bomberiles bonaerenses.

ARTICULO 31°.- Las intervenciones de los Cuerpos de Bombe - ros Voluntarios en siniestros que hacen a la misión asignada serán documentadas, incluyendo los partes de servicio y las informaciones técnicas que hagan a cada caso, según normativas a dictar por la Coordinación General de Defensa Civil de la Provincia de Buenos Aires, quedando las mismas a disposición de los organismos oficiales que así lo requieran.

ARTICULO 32°.- La subordinación que establece el artículo 32° de la Ley 10.917, será de aplicación cuando la autoridad jerárquica de Bomberos a la cual se alude se haga presente en el siniestro al frente de una dotación oficial.

ARTICULO 33°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 34°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

CAFIERO
José María Díaz Bancalari

DECRETO 4603 - La Plata, 6-12-1990.

VISTO el dictado del Decreto número 2.551/90, por el que se aprueba el convenio celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, el Ministerio de Salud y la Dirección General de Escuelas y Cultura para establecer un sistema amplio de cooperación a efectos de facilitar el cumplimiento de las misiones y funciones de la Dirección de Reconocimientos Médicos, en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio contempla la afectación de profesionales médicos pertenecientes a la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley n° 10.471) y al Estatuto aprobado por Ley n° 10.430 (cláusula novena), los que serán retribuídos en la forma correspondiente a las tareas en horario suplementario, previstas en el Art. 24 de la última norma citada (cláusula séptima);

Que este sistema de trabajo, impuesto por una necesidad de optimizar el servicio que debe cumplir la Dirección de Reconocimientos Médicos, puede resultar comprometido por la prohibición del Decreto n° 1.037/88 para realizar tareas extraordinarias al personal que se desempeñe en régimenes inferiores a cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que, a los fines de superar ese compromiso con relación a un servicio esencial, resulta necesario exceptuar de tal prohibición en forma excepcional a los profesionales médicos afectados al referido convenio;

Que, en tal sentido, el Art. 10° del Decreto n° 1.037/88 establece la posibilidad de excepciones a las disposiciones de algunos de sus artículos por razones debidamente justificadas, con las refrendas del Ministro del ramo y del Ministro de Economía;

Por ello,

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1° : Exceptúase de las previsiones del Artículo 6° del Decreto n° 1.037/88, a los profesionales médicos de las Leyes números 10.430 y 10.471 que resulten afectados al convenio aprobado por Decreto n° 2.551/90, conforme la selección prevista por el Artículo 4° de esta última norma.

ARTICULO 2° : El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, Economía y Salud.

ARTICULO 3° : Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

CAFIERO
G. González García, J. L. Remes Lenicov

DECRETOS

PUBLICACION EXTRACTADA

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

DECRETO 3065 - La Plata, 8-8-1990.

Desígnase como Docente a Luis Adolfo Marmoni.

DECRETO 3066 - La Plata, 8-8-1990.

Desígnase como docente a Luis Alberto Cerrona.

DECRETO 3067 - La Plata, 8-8-1990.

Reconócese a los efectos salariales la Categoría 17 a Isabel Justina Chacón.

DECRETO 3068 - La Plata, 8-8-1990.

Reconócese a los efectos salariales la Categoría 17 a don José Plutarco Llerena Rosas.

DECRETO 3069 - La Plata, 8-8-1990.

Establécese que la designación de Ofelia Ester Cachau, lo es en calidad de Delegado Departamental de la localidad de Quilmes.

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO 3070 - La Plata, 8-8-1990 Expte. 2401-10.075/89.

Reconócese a los efectos salariales la Categoría 17 al agente Alfredo Francisco Meder, perteneciente a la Dirección de Administración Contable.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

DECRETO 3071 - La Plata, 8-8-1990 Expte. 2320-257/90.

Desígnase en la Dirección de Personal a la agente doña Gladys Edith Larrandart, quien cesa como Personal Temporario Mensualizado en la citada Dirección.

DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO 3072 - La Plata, 8-8-1990.

Reconócese a los efectos salariales, la Categoría 17 a Domingo Muñoz y otros.

DECRETO 3073 - La Plata, 8-8-1990.

Reconocer, a los efectos salariales, la Categoría 17 a Haydée Zunilda Butiler y otro.

DECRETO 3074 - La Plata, 8-8-1990.

I.O.M.A.: Licencia con goce de sueldo (A partir del 7-10-1988 al 7-10-1992), a Faustino Moyano.

DECRETO 3075 - La Plata, 8-8-1990.

Reubicación régimen horario a Carlos Federico Di Laia.

DECRETO 3076 - La Plata, 8-8-1990.

Rectificar Decreto Nº 475/89 a Laura Gabriela Faggi.

DECRETO 3077 - La Plata, 8-8-1990.

Reubicar y limitar régimen horario de 48 horas semanales de labor a María Alejandra Stache y otros.

AVISOS OFICIALES

"FABRICA MILITAR FILAR" - Contratación Directa Nº.69/90, Objeto: de la Contratación: Cajas de Cartón - Nombre del Contratista: Razón social: Integral Pack- Precio Total de la contratación: 6.933.688,00 Australes (Seis millones novecientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y ocho).-

CC 68509 Dic 31